



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

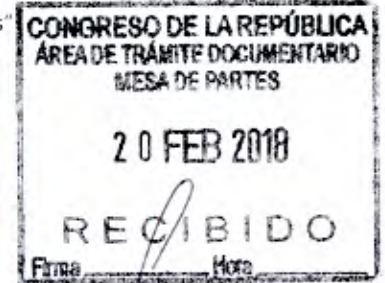
Despacho Ministerial

44387

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 FEB. 2018

OFICIO N° 57 -2018- MIMP/DM



Señor

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n - Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", Oficina 202 - Segundo Piso.

Lima. -

Asunto : Pedido de Opinión e informe técnico sobre el Proyecto de Ley 2246/2017-CR

Referencia : Oficio P.O N° 891-2017-2018/CDRGLMGE-CR Expediente N° 2018-031-E002544

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al asunto del rubro y documento de la referencia, manifestarle que se ha procedido a analizar el Proyecto de Ley 2246/2017-CR, Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, presentado por el congresista Jorge Del Castillo Gálvez, integrante del Grupo Parlamentario de la Célula Parlamentaria Aprista.

En ese sentido, remito adjunto copia del Informe N° 01-2018-MIMP/OGMEPGD-OMEP de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, mediante el cual se emite opinión técnica al Proyecto de Ley, dando respuesta a lo solicitado por su despacho.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración.

Atentamente,

**Ana María Choquehuanca de Villantueva**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP





PARA : IRENE CAROLINA SIFUENTES MASCCO  
Directora General  
Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión  
Descentralizada

ASUNTO : Pedido de opinión e informe técnico sobre el proyecto de Ley N°  
2246/2017-CR

REFERENCIA : Oficio N° 1034-2017-2018-CISPD/CR  
Expediente N° 2018-031-E000847

FECHA : Lima, 16 de enero de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, en relación al asunto de la referencia manifestarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTE:

Mediante proveído de fecha 08 de enero de 2018, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables solicita a la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas – OMEP: 13) Estudio y/o Análisis y 11) Preparar respuesta, respecto al Proyecto de Ley 2246/2017-CR - Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

#### II. ANÁLISIS:

##### Consideraciones previas al análisis realizado:

2.1 Respecto a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, esta debe entenderse de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS que, como parte de sus disposiciones complementarias finales, señala lo siguiente:

*"Primera.- Actualización de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social:*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*Encárguese al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta el 31 de marzo del año 2017, la actualización de **la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que para todos los efectos constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social". (A la fecha esta no se ha actualizado).*

- 2.2 La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" cuenta con 5 Ejes: 1) Nutrición Infantil, 2) Desarrollo Infantil Temprano, 3) Desarrollo Integral de la niñez y adolescencia, 4) inclusión económica y 5) protección del adulto mayor. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP contribuye como Sector al Eje 2, Eje 3, y Eje 5, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; así como otras intervenciones: Vida Digna y los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor. Al respecto el nivel de contribución se puede observar en el conjunto de productos y resultados que se puede observar en los modelos lógicos de los ejes antes señalados.
- 2.3 El sustento del proyecto de Ley menciona que "la implementación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social resulta necesaria, para la formulación de un próximo Plan Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que incluya no solo los programas adscritos al MIDIS – temporales y focalizados – sino programas (e intervenciones) que el Estado en sus diferentes sectores y niveles de gobierno realizan en materia de Desarrollo Social y en especial en eliminación de pobreza. Esto permitirá a los tomadores de decisiones contar con información sobre los indicadores e impacto de los programas sociales para informar los resultados de diferentes políticas en base a datos actuales o públicos".

#### **Respecto al Sistema Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADEV**

- 2.4 El artículo 3 señala que "*El SINADEV es un sistema de carácter funcional que tiene como objetivo introducir una cultura de evaluación al interior de las entidades públicas...*"
- Señalar que Política de Modernización de la Gestión Pública (PMGP) aprobada mediante Decreto Supremo N° 004 2013-PCM, de fecha 9 de enero del 2013, incorpora como parte de los 5 pilares centrales al "Sistema de información, seguimiento, evaluación y







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

gestión del conocimiento", la cual desde el año 2013 los sectores vienen implementando.

- Asimismo que mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIMP, mediante el cual se crea la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, como área responsable de proponer la evaluación integral de las políticas y planes nacionales y sectoriales de competencia del sector mujer y poblaciones vulnerables.
- De otro lado, mediante Resolución Ministerial N°142-2016-MIMP, de fecha 27 de junio de 2016, el MIMP aprobó la Directiva General N°010-2016-MIMP: "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el MIMP", en el cual se dan lineamientos respecto al seguimiento y evaluación de las políticas y planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

De acuerdo a lo señalado, es preciso indicar que la introducción de la cultura de evaluación al interior de las entidades públicas es una tarea que ya vienen implementando los diversos Sectores, tomando como marco la PMGP. Asimismo, el MIMP, amparado en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF y normativas específicas referidas a la evaluación, viene fomentando una cultura de seguimiento y evaluación, caso similar que pueden observarse en otros Ministerios. **En tal sentido, no es preciso indicar que el SINADEV vaya a introducir dicha cultura en tanto existen políticas anteriores que lo vienen gestando, su propósito estaría más relacionado con la "contribución".**

En el mismo sentido, resaltar lo señalado en la Exposición de Motivos, página 14 respecto a sustento del proyecto de Ley, que indica que el MIDIS a través de su Dirección General de Monitoreo y Evaluación muestra avances que solo alcanzan a los programas del MIDIS. Reiterar que **los avances en monitoreo y evaluación abarcan a la mayoría de Sectores que a través de sus estructuras funcionales cuenta con instancias que promueven de igual forma avances en materia de seguimiento y evaluación.**

- 2.5 Como parte de las "Consideraciones previas al análisis", se señaló que el MIMP participa contribuyendo a los ejes estratégicos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a través de determinados productos y resultados. Para el caso, al interior del MIMP se organizan un conjunto de acciones destinadas a lograr la eficiencia y eficacia en la ejecución de estas intervenciones y generar información al respecto. De aquí que el MIMP viene desarrollando acciones vinculadas con los objetivos que se establecen en el SINADEV, en tanto se realiza el seguimiento y la evaluación no sólo a las intervenciones del Sector, sino







también a aquellas políticas nacionales multisectoriales del cual el MIMP forma parte, tal como lo es la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

En tal sentido, los objetivos del SINADEV son los mismos que en la actualidad las áreas vinculadas al seguimiento y evaluación de los diferentes Sectores intervinientes en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social vienen impulsando. Para el caso del MIDIS, por ejemplo, se establece que es su Dirección General de Seguimiento y Evaluación – DGSYL la encargada de realizar el seguimiento al desempeño de las políticas, planes, proyectos y programas del MIDIS (página 79 de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social). **Por tanto, no es claro cuál es el aporte diferencial de la creación del SINADEV, en tanto sus objetivos ya vienen siendo planteados por parte de los diferentes sectores.**

- 2.6 Respecto del Título II sobre el Sistema Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, se debe de tener en cuenta que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo/LOPE - Ley N° 29158, en el artículo 45° dispone que *"los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado y que, el Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema"*. **Por ello, el proyecto de Ley debe contemplar que el reglamento de este sistema y su operación estarán a cargo de un Sector, además de definir las atribuciones de dicho Sector en torno al sistema creado.**

#### **Respecto a las funciones de evaluación de la de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social**

- 2.7 La evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social desde su creación (2012) fue una prioridad para el Estado. De aquí que esta se viene ejecutando a través de las diferentes áreas de seguimiento y evaluación de las instituciones involucradas, la misma que es consolidada por el MIDIS, como rector de la política a través de su DGSYE. Destacar que, por ejemplo, el MIDIS en conjunto con los sectores vinculados a cada uno de los cinco ejes, como es el caso del MIMP, elaboraran reportes de los indicadores de resultado (página 79 de la la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social). Indicar además que dicha política tiene como resultados evaluaciones de impacto a los programas estratégicos de la política, evaluaciones de desempeño, entre otras, información que se encuentra disponible en las páginas web del MEF y MIDIS.







- 2.8 Al respecto indicar que una de las principales etapas de la gestión articulada de dicha política es el seguimiento y evaluación, el cual se encuentra detallado en el capítulo tres de la Estrategia Incluir para Crecer (páginas 79 y 80) y en el cual se encarga estas funciones a la DGSYE del MIDIS.
- 2.9 Es necesario contar con un Plan Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (2018-2021), que permita un seguimiento y evaluación específica a la política, que incluya a todas las instituciones involucradas con metas y acciones para su cumplimiento y su articulación; pero el seguimiento y evaluación de dicho Plan debiera estar a cargo de la DGSYE del MIDIS. Asimismo se debe tomar en cuenta las disposiciones que al respecto tenga previsto CEPLAN, como organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINEPLAN, Sistema que tiene por objetivo orientar y definir métodos, procesos e instrumentos para articular e integrar en forma coherente la elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales.

#### **Respecto a la creación de un Consejo Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – CONAEV**

- 2.10 El CONAEV está integrado por representantes del sector público y privado, de sus 12 representantes 10 pertenecen al sector público. Al respecto señalar que este tipo de Consejos, como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL en México, si bien tiene representación de una entidad pública a través de su presidencia, los miembros del Comité Directivo son principalmente investigadores académicos.
- 2.11 Para la conformación de los integrantes del CONAEV se debe tomar en cuenta el aporte que en el país vienen teniendo en materia de seguimiento y evaluación las dos redes de evaluación peruanas: la Red Peruana de Evaluación – Eval Perú y la Red Peruana de Monitoreo y Evaluación – REDPERUME. Ambas organizaciones debieran ser consideradas como miembros en tanto vienen impulsando la cultura de seguimiento y evaluación desde antes de creada la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.12 Otras experiencias internacionales como el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA de Colombia, indican que estas instancias están adscritas al rector de la política de seguimiento y evaluación del país. En el caso del CONAEV, la presidencia recae en el mismo sector que será evaluado a través de su política: el MIDIS. Destacar que es el CEPLAN el que tiene por función "desarrollar el seguimiento y la evaluación de la gestión







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional, en coordinación con los órganos del Sistema".

- 2.13 Por tanto, es necesario que la propuesta de CONAEV tome en consideración las experiencias internacionales en la materia a fin de incorporar dichas evidencias en el diseño de dicho Consejo. Tomando en consideración lo señalado debería analizarse mejor la finalidad, la composición y la presidencia del CONAEV.

#### Respecto a la creación del Organismo Evaluador de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – OREVP

- 2.14 En relación a las atribuciones del OREVP estas corresponden en su mayoría a las funciones que actualmente viene desempeñando la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – DGSYE del MIDIS (páginas 79 y 80 de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social). Asimismo el ROF del MIDIS establece las funciones de la DGSYE, las mismas que van en el sentido de las atribuciones de la OREVP. Por tanto, no es claro cuál es la diferencia entre esta y la OREVP, siendo importante que ello se evidencie en la propuesta del proyecto de Ley en tanto quede claro que no pueden existir instancias que realicen las mismas funciones.
- 2.15 Al respecto, señalar que la LOPE en su artículo 29° establece que *"Para la creación de los Organismos Públicos, debe cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Los establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y 2. La aprobación del plan inicial de actuación del organismo por el Ministerio de su Sector"*. Sobre el particular, corresponde indicar:

#### 1. Los establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Al remitirnos a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658 y su reglamento, verificamos que este último dispone en su artículo 3° que para la creación de un Organismo se debe de *"analizar acerca de la no duplicidad de funciones con otra entidad del sector público o privado. En este documento se deberá identificar a las entidades que realizan funciones o actividades similares o, que persiguen fines iguales o semejantes. Asimismo, se deberá establecer específicamente la razón que explica la existencia de la nueva entidad, frente a las otras ya existentes en el sector público"*, además que se debe presentar el *"análisis del costo-beneficio elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas. En este documento se deben establecer y comparar los costos y beneficios que se generarían al Estado, la ciudadanía y la sociedad en general, como consecuencia de la existencia de la entidad. Asimismo, se deberá*





*establecer con detalle, la fuente de financiamiento que dará cobertura a la entidad materia de creación".*

- Dicho ello, se observa que la norma propuesta no ha efectuado estos análisis en la medida que se evidencia duplicidad de funciones con aquellas que vienen desarrollando las instancias de seguimiento y evaluación, tanto del MIDIS como del resto de Sectores que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Asimismo porque si bien en la exposición de motivos se ha mencionado que no irrogará mayores gastos al erario nacional, la creación de este Organismo implica los costos de su funcionamiento (recurso humano, logístico, mobiliario e infraestructura). Es decir que si producirá gastos, por lo que debe de completarse el análisis de acuerdo a lo requerido en la normativa.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Es la Política de Modernización de la Gestión Pública - PMGP la que introduce en las entidades públicas la cultura de seguimiento y evaluación, por lo que la propuesta del SINAEV debiese tener un alcance a nivel de contribución a dicha cultura. Asimismo. La propuesta de Ley debe tomar en cuenta todo el avance que en dicha materia vienen desarrollado los diferentes Sectores, a fin de comprender la magnitud del accionar de los diferentes Ministerios en el seguimiento y evaluación a las diferentes políticas, planes, programas y proyectos que implementan.
- 3.2. Las funciones de evaluación a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social se vienen desarrollando bajo la conducción de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – DGSYE del MIDIS, en coordinación con diferentes Sectores como el MIMP. Para el seguimiento a su Plan debiese seguir el mismo mecanismo. Además esta debiera tomar en cuenta las disposiciones que al respecto tenga previsto CEPLAN, como organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINEPLAN, que tiene por objetivo orientar y definir métodos, procesos e instrumentos para articular e integrar en forma coherente la elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales.
- 3.3. La propuesta del CONAEV debe tomar en consideración las experiencias internacionales respecto a la conformación de este tipo de Consejos, así como el aporte de las Redes de Evaluación en el país (Eval Perú y REDPERUME), por lo que deberían evaluarse su finalidad, composición y la presidencia del CONAEV.







Oficina de Monitoreo y  
Evaluación de Políticas

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.4. Deben revisarse las atribuciones del OREVP en tanto pueden observarse duplicidad de funciones con aquellas que vienen desarrollando las instancias de seguimiento y evaluación, tanto del MIDIS como del resto de Sectores que contribuyen a la Política de Desarrollo e Inclusión Social.

#### IV. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente informe a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para que sea remitido al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, a fin que de considerarlo conveniente, se dé respuesta al pedido de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad con relación al Proyecto de Ley 2246/2017-CR.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



MANUEL SMITH DE LOS SANTOS ARIAS  
Director II  
Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas  
MIMP